

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 1, SERIE 1988-89 APROBADA POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA REUNIDA EN SESION ORDINARIA EL DIA 12 DE JULIO DE 1988.

- Por Cuanto : El día 12 de julio de 1988 esta Honorable Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 1, Serie 1988-89 presentada por Administración.
- Por Cuanto : La Sección 1ra. de dicha Ordenanza autorizó al Director de de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

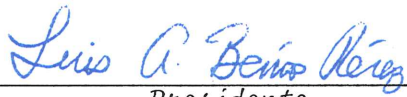
DE LA PARTIDA:

25.10.01.203 - Impreso y Encuadernación..... \$ 7,860.00

A LA PARTIDA:

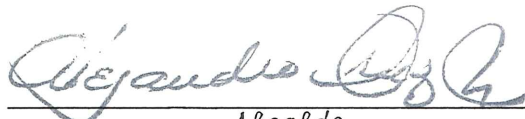
25.10.02.125 - Diferencial de Sueldos Puestos
Regulares..... \$ 7,860.00

- Por Cuanto : El Director de Finanzas se ha visto imposibilitado de efectuar esta transferencia debido a que la Ley Electoral vigente prohíbe el transferir o hacer uso de fondos asignados a una partida en exceso del 50%.
- Por Cuanto : La asignación total de la partida 25.10.01.203 - Impreso y Encuadernación fue de \$10,000.00 dólares, siendo así no se podía transferir más de \$5,000.00 dólares.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE AGOSTO DE 1988.
- Sección 1ra : Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 1, Serie 1988-89 aprobada por esta Honorable Asamblea el día 12 de julio de 1988.
- Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de agosto de 1988.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Neslon A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de agosto de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal